CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 12 SEP. 2022

VISTOS:

La necesidad de decretar comisión de servicio, por media jornada, para que funcionarios municipales puedan apoyar las labores de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en el marco de la "Alerta Sanitaria" actualmente vigente, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022 (ambas fechas inclusive); los artículos N° 72 y 73 de la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2), que produce enfermedad del coronavirus o COVID- 19.

2.- Que como consecuencia de lo anterior, a través del Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria por el periodo que señala; y se otorgan facultades extraordinarias, que se indican por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-nov).

3.- Que con ocasión del brote COVID-19 que afecta a todo el país, se han dispuesto una serie de medidas necesarias para el control de la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional como comunal.

4.- Que en virtud de aquello, mediante el Decreto N°18, de 2020, del Ministerio de Salud se modifica el Decreto N°4, de 2020, de la misma Cartera Ministerial, otorgando a las Secretarias Regionales Ministeriales de Salud, la facultad extraordinaria para disponer, según proceda de la medida de: "28. Encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales, que se encuentran en comisión de servicio en la SECRETARIA Regional Ministerial de Salud".

5.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe; j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad.

6.- Que, la magnitud y naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, requiere de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

001175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

artículo 19 N° 1 y 9 de la Constitución Política de la República y asegurar a todas las personas el derecho a la vida, integridad física, psíquica, así como también el derecho a la protección de la salud de ellas.

7.- Que en razón de lo precedentemente mencionado, es necesario reforzar labores que la autoridad sanitaria determine realizar dentro de los limites comunales, por lo que esta entidad edilicia comisionará a los funcionarios que se indica en la parte resolutiva de este instrumento, a la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, con el objeto de apoyar las labores de la autoridad sanitaria, en razón a lo dispuesto en el Título I del Libro X del Código Sanitario.

8.- Que, las anteriores medidas son en beneficio de la comunidad local, a fin de reforzar las labores que la autoridad sanitaria ha determinado en el contexto de combatir el coronavirus o COVID-19.

DECRETO:

1.- DESÍGNESE en comisión de servicios a los siguientes funcionarios, para desempeñar funciones para la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, con el objeto de apoyar las labores que la autoridad sanitaria determine. Dicha comisión será de media jornada, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive, dado el contexto de la pandemia COVID-19 en la comuna de Cerrillos.

N°	Apellidos	Nombres	RUT	Dependencia
1	Beiza Castillo	Luis Danilo	[redacted]	Seguridad Publica
2	Beiza Ugalde	Jesús Segundo	[redacted]	Seguridad Publica
3	Díaz Contreras	Lucía	[redacted]	DAF
4	Echegaray Ravello	Víctor Benjamín	[redacted]	Seguridad Publica
5	Fuentes Lobos	Lucía Pamela	[redacted]	Seguridad Publica
6	Góngora Alegría	Maria José	[redacted]	Alcaldía
7	Lorca Torres	Hector Gonzalo	[redacted]	DAF
8	Maldonado Maldonado	Matías	[redacted]	Gestión Ambiental
9	Mardones Dávila	Jaime	[redacted]	Gestión Ambiental
10	Muñoz Bustamante	Ricardo	[redacted]	Seguridad Publica
11	Muñoz Lagos	Enrique	[redacted]	Alcaldía
12	Oyarzun Veliz	Maria Soledad	[redacted]	DAF

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001175

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Nº	Apellidos	Nombres	RUT	Dependencia
13	Peña Ramírez	Tarsicio	[redacted]	DOM
14	Ramírez Higueras	Fernando	[redacted]	Seguridad Publica
15	Salazar Sandoval	Felipe	[redacted]	Seguridad Publica
16	Sanhueza Funes	Enrique	[redacted]	SECPLAN
17	Villagra Gajardo	Guillermo	[redacted]	Seguridad Publica
18	Zumelzu Garrido	Cristóbal	[redacted]	DAF

2.- ESTABLÉZCASE que la movilización de los funcionarios para realizar labores que se encomienden por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, se realizará en vehículos municipales y en la comuna de Cerrillos.

3.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a los funcionarios señalados

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MUÑOZ
Secretario Municipal (s)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Administradora Municipal (s)
"Por orden del Alcaldesa"

CUCh/JSM/RAP/HLT/fcq
Distribución:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Interesados
- Página Web